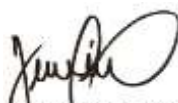




REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia. Palmira, 07 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informándole que correspondió por reparto demanda de Jurisdicción Voluntaria para su estudio, sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INTERL No. 1004

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES: ERWIN HERRERA GIRALDO y ALEJANDRA OLAYA ARBOLEDA.
RADICADO: 2021-00364-00

Palmira, 07 de diciembre 2021

La presente demanda de Divorcio de matrimonio civil por mutuo acuerdo, propuesta por medio de apoderado judicial, entre los señores **ERWIN HERRERA GIRALDO y ALEJANDRA OLAYA ARBOLEDA**, mayores de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Palmira Valle, cumple con el lleno de los requisitos legales y de conformidad con los Art 577 y 578 del C.G.P. Por lo que este despacho judicial,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL , propuesta por la vía del mutuo acuerdo, por medio de apoderado judicial, entre los señores **ERWIN HERRERA GIRALDO y ALEJANDRA OLAYA ARBOLEDA**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda, conforme al procedimiento de Jurisdicción voluntaria dispuesto en el Código General del Proceso.

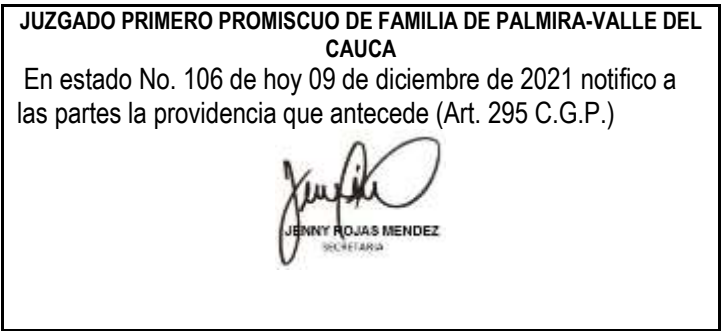
TERCERO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda los cuales se valorarán en su oportunidad.

CUARTO: CORRASE TRASLADO al ministerio público y defensoría de familia, por un término de tres (3) días, para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER al Dr. **HANS ZAPATA TORO**, abogado con **T.P. No. 27.813** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los demandantes, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE:

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA
Juez Primera Promiscuo De Familia de Palmira-Valle del Cauca



NOTIFICACION PERSONAL. Juzgado Primero de Familia. Palmira, Valle. Se notifica el contenido del auto admisorio de la demanda, al Representante del Ministerio Público y defensora de Familia. A los correos electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co nelly.montano@icbf.gov.co.

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6c41c9533b4d1b3fdc03648d06913855afc9b472afb9044a37c4d4aca51d1b**

Documento generado en 07/12/2021 05:03:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>